



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de octubre de 2022.**

Proceso	Ejecutivo Conexo- Tramite Posterior
Demandante	María Elena Osorno Franco
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-138
Auto Interlocutorio	1161
Asunto	En firme liquidación de costas. Decreta medida de embargo.

Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, se declara en firme la misma.

Y la ejecutante solicita que se decrete la medida de embargo a la cuenta de ahorros 65283206810 de Bancolombia; por ser procedente se accede a la solicitud, en consecuencia, se decreta el embargo de los dineros que Colpensiones posea en la cuenta de ahorros número 65283206810 de Bancolombia, limitado tal medida a la suma de cuarenta y un millones ciento un mil doscientos sesenta y nueve pesos (\$41.101.269), para tal efecto ofíciase a dicha entidad, advirtiéndole no hacer efectiva la orden si los recursos de dicha cuenta son legalmente inembargables.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 162 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 25 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario

